



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c -17 Barrio Cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si _ No

DATOS GENERALES					
Fecha: 25 DE ENERO DE 2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C000693			
Convenio (X)	Solicitud ante el Centro de Conciliación ()				
Fecha solicitud: 11 DE ENERO DE 2023					
Convocante (s)	Nombre completo: EDWIN ARGUELLO ALVAREZ Cedula 1.007.692.380 de VALLEDUPAR Dirección: CALLE 18 BIS # 35 – 106 LA VICTORIA Teléfono: 310 6168006 Correo: EDWINARGUELLO607@GMAIL.COM				
Apoderado(a)	NA				
Convocado (s)	Nombre completo: DEIVIN JULIAN VILLALBA OSPINO Cedula 1.065.644.688 Dirección: CALLE 17 A 35 LA VICTORIA Teléfono: 3004075082 Correo: NO INFORMA				
Apoderado(a)	NA				
Noticia Criminal No.	200016001075202255646	Informe Pericial	UBVALVA-DSCE-02307-2022		
Fiscalía:	(24)				
Área o Materia:	PENAL (X)	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA ()		
DETALLE DEL ASUNTO: LESIONES ART 111 C.P.					

La suscrita **GIOVANNA IDALITH BRACHO ZABAleta**, conciliadora adscrita al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.065.818.792, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

ANTECEDENTES

- El día 11 de enero de 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
- Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medio presencial en la carrera 7 # 13 C – 17, barrio Cañahuate de la ciudad de Valledupar, el día 25 de enero de 2023, a las 9:13 am. Se elaboraron y remitieron las citaciones para **EDWIN ARGUELLO ALVAREZ** en calidad de convocante fue notificado por medio del servicio de mensajería de la Fiscalía 24 Local de la Unidad Procesal, así mismo también fue citado por llamadas y aplicativo whatsapp al móvil 310 616 8006; y para **DEIVIN JULIAN VILLALBA OSPINO** en calidad de convocado fue notificado por medio del servicio de mensajería de la Fiscalía 24 Local de la Unidad Procesal y así mismo también fue citado por llamadas y aplicativo whatsapp al móvil 3004075082. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
- Que el asunto a conciliar se resume en: **LESIONES ART 111 C.P.**

ASISTENCIA

- se presentaron las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
NA	NA	NA
NA	NA	NA



2. No se hizo presente:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
EDWIN ARGUELLO ALVAREZ	1.007.692.380 de VALLEDUPAR	Convocante-denunciante
DEIVIN JULIAN VILLALBA OSPINO	1.065.644.688	Convocado-indiciado

TRÁMITE

En este estado de la diligencia, la suscrita conciliadora advierte que no es posible llevar a cabo la audiencia de conciliación por INASISTENCIA DEL CONVOCANTE **EDWIN ARGUELLO ALVAREZ** e INASISTENCIA DEL CONVOCADO **DEIVIN JULIAN VILLALBA OSPINO**. La conciliadora manifiesta que intentó comunicarse con las partes inasistentes a los móviles 310 616 8006 y 3004075082 (respectivamente), sin éxito alguno. En consecuencia, se otorgan tres (3) días hábiles para que la parte justifique su inasistencia, de lo contrario se procederá a expedir la constancia respectiva, en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 Numeral 1.

Si la parte inasistente aporta las debidas justificaciones se reprogramará audiencia, las partes o sus apoderados serán notificados por el medio más expedito de la reprogramación de la audiencia de conciliación.

No siendo más el objeto de la diligencia, se da por finalizada y firman las partes intervenientes a los (25/01/2023) primero de enero de dos mil veintitrés.

CONVOCANTE (S)

Nombre:
C.C No. de

CONVOCADO(S)

Nombre:
C.C No. de

CONCILIADOR(A)

Nombre:
C.C No. de

VoBo. ASESOR(A),

Nombre:
C.C No. de